



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 05 de abril del 2023

VISTOS:

Mediante el Oficio (M) N° 003-2023-INGEMMET/DDV, de fecha 15 de marzo del 2023, documento donde la dirección de derecho de vigencia del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET de Ministerio de Energía y Minas, informa sobre la distribución del derecho de vigencia y penalidad del mes diciembre 2022, por el monto de S/1,715.00 (Mil Setecientos Quince con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordando con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ordenamiento jurídico

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, del sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en Consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinado por el MEF que establecen por decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las fiscales, y proceden cuando provienen de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se Produzcan durante el año fiscal;

Que, el artículo 57° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, modificado por Ley N° 29169, establece que los ingresos que se obtengan por concepto de Derecho de Vigencia, así como de la Penalidad, constituyen recursos directamente recaudados estableciendo porcentajes para la distribución entre las Municipalidades Distritales, Gobiernos Regionales, Instituto Geológico Minero y Metalúrgico- INGEMMET- y Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Oficio N° 003-2023-INGEMMET/DDV, de fecha 15 de marzo del 2023, informa realizar la incorporación del derecho de vigencia del año 2022 correspondiente al mes de diciembre 2022, por el monto de S/ 1,715.00 (Mil Setecientos Quince con 00/100 Soles). Proveniente de pagos efectuados por concepto de petitorios y concesiones mineras ubicada en la localidad cuyos ingresos constituyen Recursos Directamente recaudados para las municipalidades y se destinan para la ejecución de programas de inversión y desarrollo en sus respectivas circunscripciones, de





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 -2023-MPCH

conformidad a lo establecido en el inciso a) del artículo 57 del TUO de la Ley General de Minería, aprobado por el Decreto Supremo N°014-92-EM y modificatorias.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 481 - 2022 - MPCH, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 300001. Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, es propósito de la gestión municipal, consolidar la operatividad de los diferentes servicios que atiende a la colectividad, por lo que es conveniente realizar las Modificaciones Presupuestarias que viabilicen este propósito, emitiéndose para tal efecto, el acto resolutorio que corresponde;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y Secretaría General;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorícese la distribución de los montos que por Derecho de Vigencia y Penalidad que corresponde al mes de diciembre 2022, modificando el presupuesto institucional de La Municipalidad Provincial de Chachapoyas del departamento de Amazonas, para el año fiscal 2023, producto del monto recaudado por concepto de Derecho de Vigencia en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/1,715.00(Mil setecientos Quince con 00/100 Soles) de Acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestal N° 00181, afectos a la siguiente cadena funcional;

INGRESOS:

Fuente De Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados	
Fuente	Soles
Recursos Directamente Recaudados	1,715.00

1.5.	Otros Ingresos	1,715.00
1.5.1	Rentas de la Propiedad	1,715.00
1.5.1 2	Rentas de la Propiedad Real	1,715.00
1.5.1 2.2	Derechos e Ingreso por Concesiones	1,715.00
1.5.1 2.2 1	Derechos de Vigencia de Minas	1,715.00

EGRESOS

: En Soles

SECCION SEGUNDO

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Provincial de Chachapoyas





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 -2023-MPCH

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan En Productos

PRODUCTO : Estudios de Pre-Inversión

ACTIVIDAD : Estudios de Pre-Inversión

FUNCION : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.

DIVISIÓN FUNCIONAL : Gestión

FINALIDAD DE LA META : Asesoramiento y Apoyo

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

2.6.8 1.2 1 Estudio de Pre inversión S/ 1,715.00

TOTAL, EGRESOS : S/ 1,715.00

Total, pliego : S/ 1,715.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer

A la Secretaría General, notifique la presente Resolución a las instancias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para conocimiento y fines de ley; AUTORICESE su publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



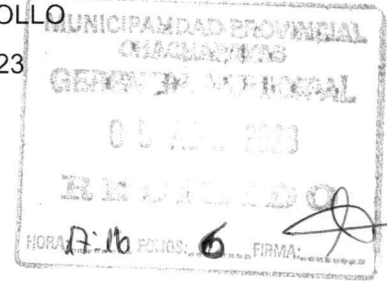
TUESTA SALAZAR Lenin FAU
20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/04/2023 16:47:34-0500

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, miércoles 05 de abril del 2023

INFORME 000114-2023-MPCH/OGPP [2310721.003]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : REMITE INFORME SOBRE LA INCORPORACIÓN DEL CRÉDITO SUPLEMENTARIO PROVENIENTE DEL DERECHO DE VIGENCIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022

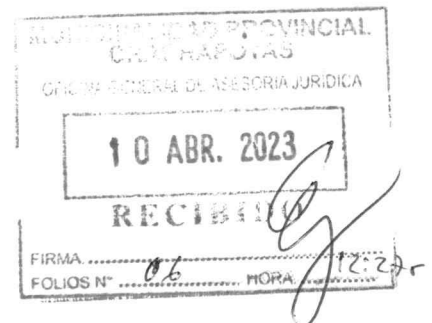
Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y así mismo en atención al Informe 0155-2023-MPCH/OGPP-OP, procedente de la Oficina de Presupuesto, en el cual solicita realizar la gestiones correspondientes para la aprobación mediante acto resolutivo de la incorporación del crédito suplementario, mediante Oficio N° 003-2023-INGEMMET/DDV, de fecha 15 de marzo del 2022, donde informa realizar la incorporación del derecho de vigencia del año 2022 correspondiente al mes de diciembre 2022, por el monto de S/ **1,715.00** (Mil Setecientos Quince con 00/100 Soles). Proveniente de pagos efectuados por concepto de petitorios y concesiones mineras ubicadas en la localidad, cuyos ingresos constituyen Recursos Directamente recaudados para la municipalidad y se estiman para la ejecución de programas de inversión y desarrollo en sus respectivas circunscripciones, de conformidad a lo establecido en el inciso a) del artículo 57 del TUO de la ley general de minería, aprobado por el Decreto Supremo N°014-92-EM y modificaciones, distribuido según detalle en el documento adjunto. Asimismo, se adjunta la Nota 00181.

En ese sentido, solicito a usted que, a través de su Gerencia, se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para emitirse el Acto Administrativo

Es todo cuanto informo, para conocimiento y demás fines.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
TUESTA SALAZAR LENIN
JEFE

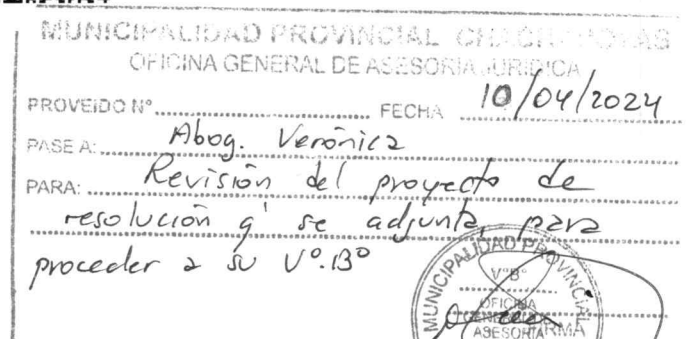
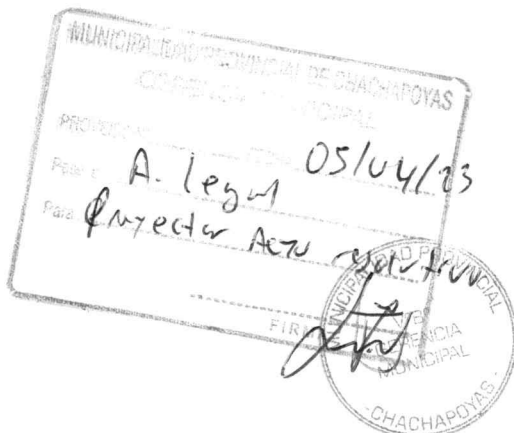


OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a2310721.003cdf_2311242





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



Firmado digitalmente por:
MIO LLAJA Liseth FAU 20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/04/2023 12:05:32-0500

OFICINA DE PRESUPUESTO
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, miercoles 05 de abril del 2023

INFORME 000155-2023-MPCH/OGPP-OP [2310721.002]

LENIN TUESTA SALAZAR

JEFE

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

05 ABR. 2023

RECIBIDO

FIRMA: [Firma]
FOLIOS N° 05 HORA 12:20

ASUNTO : EMITE INFORME EN RELACIÓN A LA INCORPORACIÓN DEL CRÉDITO
SUPLEMENTARIO PROVENIENTE DEL DERECHO DE VIGENCIA DEL AÑO
2022 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de realizar la gestiones correspondientes para la aprobación mediante acto resolutivo de la incorporación del crédito suplementario, mediante Oficio N° 003-2023-INGEMMET/DDV, de fecha 15 de marzo del 2022, donde informa realizar la incorporación del derecho de vigencia del año 2022 correspondiente al mes de Diciembre 2022, por el monto de S/ 1,715.00 (Mil Setecientos Quince con 00/100 Soles). Proveniente de pagos efectuados por concepto de petitorios y concesiones mineras ubicada en la localidad cuyos ingresos constituyen Recursos Directamente recaudados para las municipalidad y se estiman para la ejecución de programas de inversión y desarrollo en sus respectivas circunscripciones, de conformidad a lo establecido en el inciso a) del artículo 57 del TUO de la ley general de minería, aprobado por el Decreto Supremo N°014-92-EM y modificaciones, distribuido de la siguiente manera;

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PRODPY ACTIAOBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0003 0002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 006 0005		1,715
Meta: 00001 - 0000700 ELABORACION DE ESTUDIOS		1,715
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,715
8 GASTOS DE CAPITAL		1,715
2.8.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION		
TOTAL:		1,715

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,715
1.5.1.2.2.1 DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS		1,715
TOTAL:		1,715

Es todo cuanto informo, para conocimiento y demás fines.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Pase a: G.M

05 ABR. 2023

Para: Trámite correspondiente para emisión del Acto Administrativo

Firmado Digitalmente por: MIO LLAJA LISETH
JEFE

FIRMA: [Firma]

OFICINA DE PRESUPUESTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a2310721.002cdf_2311051





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 05 de Abril del 2023

VISTOS:

Mediante el Oficio (M) N° 003-2023-INGEMMET/DDV, de fecha 15 de Marzo del 2023, documento donde la dirección de derecho de vigencia del instituto geológico minero y metalúrgico-INGEMMET de Ministerio de Energía y Minas, informa sobre la distribución del derecho de vigencia y penalidad del mes Diciembre 2022, por el monto de S/1,715.00 (Mil Setecientos Quince con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

considera el artículo 194º de la constitución
política del Perú
Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, del sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en Consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinado por el MEF que establecen por decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las fiscales, y proceden cuando provienen de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se Produzcan durante el año fiscal;

Que, el artículo 57 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, modificado por Ley N° 29169, establece que los ingresos que se obtengan por concepto de Derecho de Vigencia, así como de la Penalidad, constituyen recursos directamente recaudados estableciendo porcentajes para la distribución entre las Municipalidades Distritales, Gobiernos Regionales, Instituto Geológico Minero y Metalúrgico- INGEMMET- y Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Oficio N° 003-2023-INGEMMET/DDV, de fecha 15 de marzo del 2022, informa realizar la incorporación del derecho de vigencia del año 2022 correspondiente al mes de Diciembre 2022, por el monto de S/ 1,715.00 (Mil Setecientos Quince con 00/100 Soles). Proveniente de pagos efectuados por concepto de petitorios y concesiones mineras ubicada en la localidad cuyos ingresos constituyen Recursos Directamente recaudados para las municipalidad y se estiman para la ejecución de programas de inversión y desarrollo en sus respectivas circunscripciones, de conformidad a lo establecido en el inciso a) del artículo 57 del TUO de la ley general de minería, aprobado por el Decreto Supremo N°014-92-EM y modificaciones;

2023
modificatorias
Ley General de Minería

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 481 - 2022 - MPCH, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 300001. Municipalidad Provincial de Chachapoyas;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 -2023-MPCH

FINALIDAD DE LA META : Asesoramiento y Apoyo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

2.6.8 1.2 1 Estudio de Pre inversión S/ 1,715.00

TOTAL EGRESOS :

S/ 1,715.00

Total pliego

:

S/ 1,715.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer

A la Secretaría General, notifique la presente Resolución a las instancias internas competentes, para conocimiento y fines de ley; **AUTORIZESE** su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 01 - AMAZONAS
PROVINCIA : 01 - CHACHAPOYAS
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS [300001]

NOTA 0000000181

MES: ABRIL
FECHA DE SOLICITUD: 05/04/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 05/04/2023
DOCUMENTO: 102 | 124-2023-MPCH

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
JUSTIFICACIÓN: MODIFICACION PRESUPUESTAL MEDIANTE EL OFICIO (M) N° 003-2023-INGEMMET/DDV

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0053 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000708 ELABORACION DE ESTUDIOS		1,715
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,715
6 GASTOS DE CAPITAL		1,715
2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION		1,715
TOTAL:		1,715

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,715
1.5.1 2.2 1 DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS		1,715
TOTAL:		1,715



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 15 de marzo de 2023

OFICIO (M) N° 003 - 2023 - INGEMMET/DDV

Señor

MUNICIPALIDAD DE CHACHAPOYAS

Jr. Ortiz Arrieta N° 588 - Chachapoyas Amazonas, Chachapoyas, Chachapoyas Amazonas.-

Asunto : Información sobre Distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad

De mi consideración

Es grato dirigirme a usted, a fin de proporcionarle información relacionada con la distribución del derecho de vigencia y penalidad (Derecho de Vigencia de Minas) del mes de **DICIEMBRE 2022**, así como la relativa a la transferencia bancaria de la referida distribución, para efectos de su verificación y registro.

INGEMMET - DISTRIBUCIÓN DICIEMBRE 2022					TRANSFERENCIA BANCO DE LA NACIÓN		
Mes	N° de Resolución	Publicación El Peruano	Moneda	Importe	Abono Neto S/	Cta. Cte. No.	Fecha Transferencia
DIC	0007-2023-INGEMMET/PE	23/01/2023	US\$	450.00	1714.5	00-261-026872	14/02/2023

Dicha información deberá verificarse con los siguientes documentos fuente:

1. Resolución de distribución del derecho de vigencia y penalidad emitida por el INGEMMET, publicada en el diario oficial El Peruano.
2. Nota de Abono emitida por el Banco de la Nación de la transferencia realizada, donde deberá recabarla.

El derecho de vigencia y penalidad provienen de los pagos efectuados por concepto de petitorios y concesiones mineras ubicadas en su localidad, cuyos ingresos constituyen Recursos Directamente Recaudados para las municipalidades y se destinan para la ejecución de programas de inversión y desarrollo en sus respectivas circunscripciones, de conformidad a lo establecido en el inciso a) del artículo 57 del TUO de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y modificatorias.

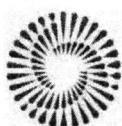
Para cualquier consulta, sírvase contactarse al número telefónico 618-9800 anexo 622.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración distinguida y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO: 23/03/23
Pase a: ADAM I. P. P. P.
Para: Conocimiento e incorporación al expediente

ATV/gdr



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Canadá 1470 - San Borja - Lima 41, Perú
Teléfono: (051-1) 6189801 Fax: (051-1) 225-4540
/(051-1) 225-3063/(051-1) 476-7010
e-mail: comunicacion@ingemmet.gob.pe
Web: www.gob.pe/ingemmet



Abg. Ana María Tumielán Viásica
Directora de la Dirección de Derecho de Vigencia
Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

24 MAR 2023

RECIBIDO

